



Circular nro. UNDP-REP-2015-0049

CIRCULAR

A : Sr/a. Director/a Nacional
Sr/a. Coordinador/a de Proyecto

De : Benigno Rodriguez
Representante Residente a.i.

Fecha : 20 de agosto de 2015

Asunto: Nueva Grilla de honorarios – Instrumentación

Por la presente, remito la nueva grilla de honorarios para contratos de consultores y asistentes concertada con la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional -SECIN- del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en el marco de proyectos de cooperación técnica apoyados por el PNUD.

Junto con la grilla se remiten las instrucciones para su aplicación, según lo especificado por la SECIN, con la modificación de los anexos 3H y 3U del Manual de Gestión de Proyectos. La nueva escala de honorarios se encuentra activa en el sistema Gauchito a partir de la fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

**INSTRUMENTACION DE LA NUEVA GRILLA DE HONORARIOS EN
CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LA DECISION ADMINISTRATIVA
607/15 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS**

A. Para aplicar la nueva grilla de honorarios será necesaria la sustitución de los Anexos 3.H y 3.U del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno por los que se acompañan a esta comunicación.

B. Los Directores Nacionales de Proyecto seguirán las siguientes pautas para la aplicación de la nueva grilla de honorarios:

- I. Los nuevos ANEXOS 3.H y 3.U del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2015 para todos aquellos consultores con contratos vigentes al mes de agosto de 2015. El incremento se aplicará sobre los honorarios correspondientes a la función y rango establecidos en el cronograma de pagos del contrato y/o enmienda oportunamente firmados por el consultor para cada mes.
- II. Los proyectos que cuenten con disponibilidad financiera y/o presupuestaria (Capítulo V Recursos Financieros B.2 Normas Generales que se aplican a los procedimientos financieros para la Ejecución Nacional del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno) deberán comunicar mediante nota del Director Nacional de Proyecto a la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al PNUD que comenzarán a aplicar la grilla.
- III. Aquellos proyectos que no cuenten con disponibilidad de fondos, deberán presentar a la brevedad una revisión presupuestaria al documento de proyecto.
- IV. Los proyectos deberán informar al contratado mediante nota, que quedará archivada dentro del legajo de cada consultor con la conformidad expresa de éste, la aplicación de la la Decisión Administrativa N° 607/2015.
- V. Los proyectos deberán cumplimentar el registro de las modificaciones respectivas en el sistema "Gauchito", para lo cual se arbitrarán los medios que permitan simplificar la carga administrativa para los mismos.
- VI. Las modificaciones y renovaciones de contratos vigentes que impliquen un cambio de función o rango de los contratados deberán cumplir con los procedimientos de selección establecidos en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno.
- VII. Los Directores Nacionales de Proyecto se obligarán a observar y verificar en la renovación de los contratos el estricto cumplimiento de los requisitos y capacidades establecidas para la función, lo que deberá ser controlado específicamente por la auditoría del proyecto.

ANEXO 3.H

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno
Anexo 3.H. ESCALA DE HONORARIOS MENSUALES DE PROFESIONALES
NACIONALES
Edición: Agosto 2015

<i>FUNCION</i>	<i>RANGO</i>	<i>HONORARIO EN PESOS</i>
<i>CONSULTOR</i>	<i>I</i>	<i>10.193</i>
	<i>II</i>	<i>11.137</i>
	<i>III</i>	<i>12.080</i>
	<i>IV</i>	<i>13.025</i>
<i>CONSULTOR EXPERTO</i>	<i>I</i>	<i>13.968</i>
	<i>II</i>	<i>15.101</i>
	<i>III</i>	<i>16.234</i>
	<i>IV</i>	<i>17.366</i>
<i>COORDINADOR</i>	<i>I</i>	<i>18.876</i>
	<i>II</i>	<i>20.386</i>
	<i>III</i>	<i>21.896</i>
	<i>IV</i>	<i>23.406</i>
<i>RESPONSABLE DE PROYECTOS</i>	<i>I</i>	<i>26.238</i>
	<i>II</i>	<i>27.748</i>

ANEXO 3.U

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno
Anexo 3.U. ESCALA DE HONORARIOS MENSUALES PARA TECNICOS DE APOYO A
PROYECTOS
Edición: Agosto 2015

<i>FUNCION</i>	<i>RANGO</i>	<i>HONORARIO EN PESOS</i>
<i>ASISTENTE</i>	<i>I</i>	<i>5.285</i>
	<i>II</i>	<i>6.418</i>
	<i>III</i>	<i>7.550</i>